

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2016, por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades, para el curso escolar 2016/2017, de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 35, de 22 de febrero) se hizo pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades para el curso escolar 2016/2017 de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Siendo el objetivo primordial de la plantilla orgánica la cobertura de las necesidades de los centros educativos mediante una adecuada planificación educativa basada en criterios de organización y funcionamiento de los mismos, se hace necesario proceder a la modificación de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución de 2 de octubre de 2015 (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre) de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal.

RESUELVO

Primero.- Proceder a la modificación de la plantilla orgánica para el curso escolar 2016/2017 de funcionarios del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, dicha modificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015,

Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre)



Fdo: Heliodora Burgos Palomino